

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Subsecretaría de Educación Superior
Subsecretaría de Educación Superior (01, 02, 06)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	90
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		10.392.678
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		413.490
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		16.006
	99	Otros		397.484
09		APORTE FISCAL		9.977.188
	01	Libre		9.977.188
15		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		GASTOS		10.392.678
21		GASTOS EN PERSONAL	03	5.432.072
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	807.755
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.124.708
	03	A Otras Entidades Públicas		4.124.708
	003	Aplicación Ley N° 20.129	05	3.770.341
	005	Comisión Ley N° 20.027		354.367
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		26.143
	04	Mobiliario y Otros		4.740
	05	Máquinas y Equipos		4.104
	06	Equipos Informáticos		7.644
	07	Programas Informáticos		9.655
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 1
- 02 Las Subsecretarías de Educación y de Educación Superior podrán convenir en materias operacionales y administrativas servicios de toda naturaleza para el cumplimiento de sus funciones.
- 03 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 172
 - b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 5.130
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 20.666
 - En el Exterior, en Miles de \$ 10.260
 - d) Convenios con personas naturales
 - N° de Personas 14
 - Miles de \$ 304.538

Se otorgará la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones, a hasta 4 personas que se encuentren contrata-

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Subsecretaría de Educación Superior
Subsecretaría de Educación Superior (01, 02, 06)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	90
PROGRAMA	:	01

das a honorarios y sean responsables de programas, dentro de los Programas Presupuestarios del Capítulo Subsecretaría de Educación Superior.

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas

14

- Miles de \$

267.786

f) Comisión de Expertos para la regulación de aranceles

Incluye recursos para el pago a los integrantes de la Comisión de Expertos para la regulación de aranceles, a los que se refiere el artículo 98 de la ley N°21.091.

El personal a contrata del Capítulo 90 Subsecretaría de Educación Superior podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen, deleguen, mediante resolución fundada el Subsecretario de Educación Superior, en la que deberá precisar las referidas funciones. Con todo, el personal contratado en estas condiciones no podrá exceder de 5 funcionarios.

04 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia

- Miles de \$

3.392

Incluye hasta \$499.329 miles para financiar campañas comunicacionales asociadas a la difusión de Ayudas Estudiantiles así como de las distintas políticas públicas impulsadas por la Subsecretaría de Educación Superior.

05 La contratación de expertos extranjeros podrá realizarse, previa calificación de la Secretaría Ejecutiva, sin sujeción a las exigencias del decreto de Hacienda N° 98, de 1991, del artículo 12 del D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda, del artículo 48, del D.L. N°1.094, de 1975, y del artículo 100 del decreto N° 597, de 1984, Ministerio del Interior.

06 El Ministerio de Educación podrá realizar un estudio destinado a analizar un Plan de Condonación para los créditos regulados de conformidad a lo dispuesto por las leyes 20.027, 18.591 y 19.287, por el Decreto con Fuerza de Ley N°4 de 1981 del Ministerio de Educación Pública y conforme a la línea de financiamiento a la educación superior de la Corporación de Fomento de la Producción.